



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA**  
*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

00811-2018-PLO-SE  
Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley mediante la cual se designa con el nombre "Doctor Félix Ramón Castillo Plácido" el palacio de justicia del Distrito Judicial de la provincia Puerto Plata.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 27 de septiembre de 2018, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por la Cámara de Diputado.

**Objeto de esta iniciativa:**

Designar con el nombre "Doctor Félix Ramón Castillo Plácido" el palacio de justicia del Distrito Judicial de la provincia Puerto Plata.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No.2439, del 8 de julio del 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos modificados por la Ley No.49, del 9 de noviembre del 1966.
- ✓ Ley Orgánica del Poder Judicial, No.28-11, del 20 de enero 2011.

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Cuatro considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Dos artículos.

**Observaciones:**

El doctor Félix Ramón Castillo Plácido, fue uno de los profesionales puertoplateños que más sobresalió en el derecho civil y penal por su entrega total. Se le consideró como un verdadero y asiduo estudioso. Se ganó la fama de ser un Técnico del Derecho. Sus escritos en la rama del derecho fueron antológicos. Se mantenía al día en novedades del derecho y del mundo intelectual nacional e internacional. Se le respetó y admiró. De una conducta intachable.

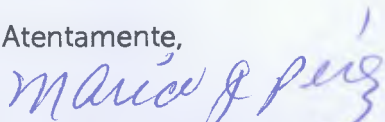
Es deber del estado dominicano reconocer y promover aquellos hombres y mujeres que han trascendido en la sociedad, transmitiendo valores autentico y sirviendo de ejemplo para el fortalecimiento de la sociedad e identidad nacional.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.

<b>Corregido Por:</b> Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	<b>Revisado por:</b> Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Correctora y Estilo	

Proyecto de ley